ALCALDIA DE PAZ DE ARIPORO	ESTUDIO PREVIO	CODIGO	R-GL-01
		VERSION	2
		FECHA	14 de Enero de 2021
		PAGINA	Página 1 de 34
PROCESO:	CONTRATACIÓN		ELABORO: OFICINA ASESORA DE PLANEACION
APROBO:	COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO ACTA No. 001 DEL 14-01-2021		

NUMERO DE RADICADO		OAP-285 2026			
DEPENDENCIA		SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL			
ESTUDIO PREVIO N°	327	**C.D.P N° 20260743**	**FECHA DE C.D.P**	**26/10/2026**	
1.INFORMACIÓN GENERAL					
1.1 FECHA DE PRESENTACIÓN E.P:	26 OCT. 2026				
1.2 CONCORDANCIA CON EL PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL PBOT MUNICIPAL	N/A				
1.3 CONTENIDO PROGRAMÁTICO DEL PLAN DE DESARROLLO					
1.3.1 LINEA ESTRATÉGICA	2. AVANZAR CON DERECHOS HACIA UN MUNICIPIO JUSTO Y EQUITATIVO PARA LA VIDA Y LA PAZ				
1.3.2 SECTOR	22 EDUCACION				
1.3.3 PROGRAMA	2201 CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION INICIAL, PREESCOLAR, BASICA Y MEDIA				
1.3.3.1 SUBPROGRAMA	N/A				
1.3.4 META DE RESULTADO	N/A				
1.3.5 META DE PRODUCTO	REALIZAR UN FORO EDUCATIVO MUNICPAL ANUAL CON TODAS LAS IE				
1.3.6 INDICADOR DE LA META	FOROS EDUCATIVOS TERRITORIALES REALIZADOS.	**Cantidad a ejecutar**	1 de 1		
1.4 CONCORDANCIA PROYECTO DE INVERSION.					
1.4.1 NOMBRE DE PROYECTO:	FORTALECIMIENTO Y APOYO A LA CALIDAD EDUCATIVA DE LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL EN LA EDUCACIÓN INICIAL, PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO, CASANARE.				
1.4.2 CÓDIGO (BPIN) DEL PROYECTO.	2024852500006				
1.4.3 OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO.	AUMENTAR ÍNDICES DE DESEMPEÑO EN LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE Y CON ENFOQUE DIFERENCIAL EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO				
1.4.4 OBJETIVO(S) ESPECIFICO(S) DEL PROYECTO DE INVERSION	FORTALECER APOYO A LA GESTIÓN EN LOS PROCESOS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO				
1.4.5 COMPONENTE(S) DEL PROYECTO:	N/A				
1.4.6 CÓDIGO DEL PRODUCTO:	2201049				
1.4.7 PRODUCTO(S) DEL PROYECTO:	SERVICIO DE EDUCACIÓN INFORMAL				

Elaboró estudio previo: Nombre: Edilia Parada Vega Cargo: Profesional Universitario, Calidad, Cobertura y Cultura.	Revisó y Aprobó estudio previo: Nombre: LINDY SOFEY ABRIL Cargo: Secretaria de Desarrollo Social y Cultural
CONCORDANCIA PLAN DE DESARROLLO Y VERIFICACIÓN ESTADO DE VIABILIDAD DEL PROYECTO DE INVERSIÓN. V.° B.° Damaris Lorena Pérez Fonseca Cargo: Jefe Oficina Asesora de Planeación	CONCORDANCIA PLAN DE DESARROLLO Y VERIFICACIÓN ESTADO DE VIABILIDAD DEL PROYECTO DE INVERSIÓN. V.° B.° WILMER ALEXIS GONZALEZ MORENO Cargo: Profesional Universitario - Oficina Asesora de Planeación

1.4.8 INDICADOR DE PRODUCTO	220104902- FOROS EDUCATIVOS TERRITORIALES REALIZADOS
1.4.9 ACTIVIDAD(ES) DEL PROYECTO:	1.1.1 REALIZAR UN FORO EDUCATIVO MUNICIPAL ANUAL CON TODAS LAS IE.
1.5 CONCORDANCIA POLITICA PUBLICA SECTORIAL-MUNICIPAL	
1.5.1 NOMBRE DE LA POLÍTICA SECTORIAL	N/A
1.5.2 OBJETIVO DE LA POLÍTICA SECTORIAL	N/A
1.5.3 LÍNEA ESTRATÉGICA Y/O PROGRAMA	N/A
1.5.4 ACTIVIDAD Y/O ACCIÓN	N/A
1.5.5 META	N/A
2. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	
ELEMENTO CONSTITUTIVO	N/A
2.1 CÓDIGO:	B2201.2.3.2.02.02.009.220104902.2301
2.2 NOMBRE:	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES
2.3 FUENTE:	2301 - SGP EDUCACIÓN – CALIDAD
2.4 OBJETO A CONTRATAR:	**GARANTIZAR LA ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL FORO EDUCATIVO MUNICIPAL VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO, CASANARE, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA DIRECTIVA No. 003 EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL.**
2.5 PRODUCTO(S) - DEL OBJETO A CONTRATAR.	- Garantizar la entrega de 250 refrigerios (Empanada de carne o pollo, o sándwich de jamón y queso. bebida refrescante) **NOTA:** Se llevó a cabo en la Alcaldía Municipal, en donde participaron los Rectores de las Instituciones Educativas del Municipio y La Secretaria de Desarrollo Social y cultural, con la finalidad de realizar concertación frente al desarrollo del foro educativo 2026, se llegaron a los siguientes consensos: fecha de la realización del foro educativo, así mismo, que cada institución deberá postular 25 docentes máximo para su participación al evento del foro educativo municipal y que el desarrollo de las mismas sean al inicio del evento. De igual forma se dejó en firme la temática a tratar por el Moderador quien será la persona indicada de llevar a cabo el foro educativo municipal, de acuerdo con los lineamientos de la Directiva Nacional N° 003 de fecha 30 de abril de 2026. - Garantizar la entrega de 250 incentivos (Agenda, Lapicero y bolsa ecológica) - Garantizar el suministro de 250 almuerzos tipo buffet

Elaboró estudio previo: Nombre: Edilia Parada Vega Cargo: Profesional Universitario, Calidad, Cobertura y Cultura.	Revisó y Aprobó estudio previo: Nombre: LUDA JULIETH ARIL Cargo: Secretaria de Desarrollo Social y Cultural
CONCORDANCIA PLAN DE DESARROLLO Y VERIFICACIÓN ESTADO DE VIABILIDAD DEL PROYECTO DE INVERSIÓN. V.° B.° Damaris Lorena Pérez Fonseca Cargo: Jefe Oficina Asesora de Planeación	CONCORDANCIA PLAN DE DESARROLLO Y VERIFICACIÓN ESTADO DE VIABILIDAD DEL PROYECTO DE INVERSIÓN. V.° B.° WILMER ALEXIS GONZALEZ MORENO Cargo: Profesional Universitario - Oficina Asesora de Planeación

	- Garantizar la contratación de un profesional a todo costo, para que sea la moderadora y lleve a cabo temas relacionado en el foro 2026 como mesas de trabajo relacionadas con la ruta 9 y 10 del IV PLAN DECENAL DE EDUCACION.
2.6 POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:	195 DOCENTES DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO 10 REPRESENTANTES POR CONCEJO DIRECTIVO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS. PERSONERO MUNICIPAL CONCEJALES MUNICIPALES 1 REPRESENTANTE ASOJUNTAS 1 REPRESENTANTE DE NEGRITUDES 1 CONCEJERO DE PLATAFORMA JUVENTUDES PRESIDENTE DEL CONCEJO DE JUVENTUDES 1 REPRESENTANTE DE LA MESA DE VICTIMAS PESIDENTES DE JUNTAS DE ACCION COMUNAL.
2.7 EMPLEOS ESTIMADOS CON LA INVERSIÓN.	**DIRECTO(S)** \| 1 \| **INDIRECTO (S)** \|

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

3.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 2, establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general, garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. En desarrollo de estos fines, corresponde a las autoridades públicas adelantar actuaciones administrativas orientadas a satisfacer las necesidades colectivas y garantizar el acceso efectivo de la población a los derechos fundamentales.

En materia educativa, el artículo 67 de la Constitución Política reconoce la educación como un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social, mediante el cual se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura. Así mismo, establece que corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación, con el propósito de velar por su calidad, el cumplimiento de sus fines y la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos.

Por su parte, el artículo 41 constitucional contempla el fomento de prácticas democráticas en las instituciones de educación, mientras que el artículo 70 impone al Estado el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura en igualdad de oportunidades. Estas disposiciones constituyen fundamentos para desarrollar escenarios de participación, intercambio de conocimientos y construcción colectiva de propuestas orientadas al fortalecimiento del sistema educativo.

De igual manera, el artículo 209 de la Constitución Política dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. En consecuencia, la Administración Municipal debe orientar la

Elaboró estudio previo: Nombre: Edilia Parada Vega Cargo: Profesional Universitario, Calidad, Cobertura y Cultura.	Revisó y ajustó estudio previo: Nombre: LUIS CRUZ ABRIL Cargo: Secretario de Desarrollo Social y Cultural
CONCORDANCIA PLAN DE DESARROLLO Y VERIFICACIÓN ESTADO DE VIABILIDAD DEL PROYECTO DE INVERSIÓN. V.° B.° Damaris Lorena Pérez Fonseca Cargo: Jefe Oficina Asesora de Planeación	CONCORDANCIA PLAN DE DESARROLLO Y VERIFICACIÓN ESTADO DE VIABILIDAD DEL PROYECTO DE INVERSIÓN. V.° B.° WILMER ALEXIS GONZALEZ MORENO Cargo: Profesional Universitario - Oficina Asesora de Planeación

gestión de sus recursos y actuaciones contractuales al cumplimiento de finalidades públicas concretas, debidamente identificadas y justificadas.

En concordancia con lo anterior, el artículo 311 de la Constitución Política reconoce al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado y le atribuye, entre otras funciones, promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, dentro del ámbito de sus competencias legales.
La Ley 115 de 1994, por la cual se expide la Ley General de Educación, establece en su artículo 5 los fines de la educación, entre los cuales se encuentran la formación integral de las personas, la participación en las decisiones que las afectan, el desarrollo de la capacidad crítica, reflexiva y analítica, así como la adquisición y generación de conocimientos que contribuyan al desarrollo social, económico y cultural del país.

A su vez, el artículo 72 de la citada ley contempla el Plan Nacional de Desarrollo Educativo como instrumento de planeación del sector, mediante el cual se establecen orientaciones y acciones dirigidas al cumplimiento de los mandatos constitucionales y legales en materia educativa, con participación de las entidades territoriales. De manera específica, el artículo 164 de la Ley 115 de 1994 establece la creación de los Foros Educativos Municipales, Distritales, Departamentales y Nacional, con la finalidad de reflexionar sobre el estado de la educación y formular recomendaciones a las autoridades educativas para su mejoramiento y cobertura. La disposición señala que estos espacios serán organizados anualmente por las respectivas autoridades y reunirán a las comunidades educativas de su jurisdicción.

En este sentido, los Foros Educativos constituyen mecanismos de participación y reflexión colectiva previstos por el legislador, cuyo desarrollo permite identificar problemáticas, necesidades, experiencias pedagógicas y propuestas de mejoramiento de la educación desde las particularidades de cada territorio.

Adicionalmente, el artículo 165 de la Ley 115 de 1994 desarrolla las disposiciones relacionadas con los Foros Educativos Distritales y Municipales, en el marco de la organización de estos espacios de participación y análisis del sector educativo.

Por otra parte, la Ley 715 de 2001 establece las competencias de las entidades territoriales en materia educativa y regula la administración y destinación de los recursos del Sistema General de Participaciones.

Particularmente, el artículo 8 de la citada ley contempla las competencias de los municipios no certificados, entre ellas la administración y distribución de los recursos que les sean asignados para el mantenimiento y mejoramiento de la calidad educativa.

Así mismo, el artículo 15 de la Ley 715 de 2001 regula la destinación de los recursos de la participación para educación del Sistema General de Participaciones y contempla, en su numeral 15.4, las actividades destinadas a mantener, evaluar y promover la calidad educativa.

En consecuencia, las acciones orientadas al fortalecimiento de la calidad educativa y al desarrollo de espacios de participación institucional pueden guardar relación con las competencias municipales y con los propósitos de los recursos destinados al sector educación, siempre que su financiación corresponda a los conceptos de gasto legalmente autorizados, se encuentre debidamente sustentada y guarde relación directa con el proyecto de inversión y la finalidad educativa perseguida.

Elaboró estudio previo: Nombre: Edilia Parada Vega Cargo: Profesional Universitario, Calidad, Cobertura y Cultura.	Revisó y ajustó estudio previo: Nombre: [illegible] ABRIL Cargo: Secretaria de Desarrollo Social y Cultural
CONCORDANCIA PLAN DE DESARROLLO Y VERIFICACIÓN ESTADO DE VIABILIDAD DEL PROYECTO DE INVERSIÓN. V.° B.° Damaris Lorena Pérez Fonseca Cargo: Jefe Oficina Asesora de Planeación	CONCORDANCIA PLAN DE DESARROLLO Y VERIFICACIÓN ESTADO DE VIABILIDAD DEL PROYECTO DE INVERSIÓN. V.° B.° WILMER ALEXIS GONZALEZ MORENO Cargo: Profesional Universitario - Oficina Asesora de Planeación

En desarrollo de este marco normativo, el Ministerio de Educación Nacional expidió la **Directiva No. 003 del 30 de abril de 2026,** mediante la cual estableció orientaciones para la realización de los Foros Educativos Institucionales, Municipales, Distritales y Departamentales durante la vigencia 2026, en el contexto del Foro Educativo Nacional.

La referida directiva señala que los ejercicios participativos adelantados durante la vigencia 2025 contribuyeron a la construcción del IV Plan Nacional Decenal de Educación 2026-2035, por lo cual los Foros Educativos de 2026 deben avanzar hacia la discusión, apropiación y construcción de rutas propias de implementación territorial de dicho instrumento de política pública.

En ese sentido, la Directiva No. 003 de 2026 establece como ejes estratégicos de referencia la garantía plena del derecho a la educación, la construcción del conocimiento público para la transformación social y el fortalecimiento del financiamiento de la educación pública.

De conformidad con estos lineamientos, los foros educativos territoriales deben promover la participación amplia y democrática de las comunidades educativas, facilitar el diálogo sobre los retos y oportunidades del sector y contribuir a la identificación de acciones concretas que permitan avanzar en la implementación territorial del IV Plan Nacional Decenal de Educación.
Como resultado de estos espacios, se busca definir una hoja de ruta de implementación territorial que contemple acciones concretas, responsables institucionales y mecanismos de seguimiento, considerando las competencias de las autoridades y la viabilidad de las propuestas formuladas.

Por lo anterior, la realización del Foro Educativo Municipal 2026 no constituye únicamente una actividad de encuentro académico o institucional, sino un escenario de participación orientado al análisis de las condiciones educativas del municipio, la socialización de experiencias pedagógicas, la identificación de necesidades territoriales y la construcción de propuestas de mejoramiento de la calidad educativa.

En el ámbito territorial, el municipio de Paz de Ariporo, Casanare, presenta condiciones particulares derivadas de su extensión geográfica, la dispersión de su población rural y la distribución de los establecimientos educativos entre el casco urbano y las diferentes veredas.

De acuerdo con la información consignada en los documentos de planeación del presente proceso, el municipio cuenta con diez (10) instituciones educativas oficiales y setenta y dos (72) sedes educativas, en las cuales se desarrollan actividades de formación dirigidas a la población estudiantil de los diferentes niveles educativos.
Esta distribución territorial plantea retos para la articulación institucional, el intercambio de experiencias pedagógicas, la participación de los docentes y la identificación de estrategias educativas que respondan a las particularidades sociales, culturales, ambientales y productivas del municipio.

En consecuencia, se hace necesario promover escenarios que permitan reunir a representantes de las instituciones educativas urbanas y rurales, con el propósito de generar espacios de reflexión y construcción colectiva sobre las condiciones de prestación del servicio educativo, los avances alcanzados y los desafíos que deben ser atendidos desde el ámbito de las competencias municipales.

En atención a lo anterior, la Administración Municipal de Paz de Ariporo, a través de la Secretaría de Desarrollo Social y Cultural, ha identificado la necesidad de desarrollar el **XXIII Foro Educativo Municipal 2026,**

como un espacio institucional de participación, socialización de experiencias significativas, reflexión pedagógica y construcción de propuestas relacionadas con el fortalecimiento de la educación municipal.

Para su realización se proyecta la participación de aproximadamente doscientas cincuenta (250) personas, entre las cuales se encuentran ciento noventa y cinco (195) docentes del municipio, representantes de los consejos directivos de las instituciones educativas, rectores, directivos docentes, autoridades municipales, representantes de organizaciones comunitarias, juveniles, étnicas y sociales, así como otros actores relacionados con el sector educativo.

Dentro de la población convocada se contempla la participación de representantes de ASOJUNTAS, organizaciones de comunidades negras, plataformas juveniles, Consejo Municipal de Juventudes, Mesa Municipal de Víctimas, juntas de acción comunal y demás instancias que contribuyan al análisis y fortalecimiento de la educación en el territorio, conforme a la convocatoria y disponibilidad del evento.
La participación de estos actores permitirá incorporar diferentes perspectivas sobre las necesidades y oportunidades del sector educativo, favoreciendo la formulación de propuestas que respondan a las realidades del municipio y promoviendo la articulación entre las instituciones educativas, la Administración Municipal y la comunidad.

Así mismo, de acuerdo con el acta de concertación del 6 de septiembre de 2026, referenciada en los documentos del proceso, se adelantó un espacio de coordinación entre representantes de las instituciones educativas y la Secretaría de Desarrollo Social y Cultural, en el cual se abordaron aspectos relacionados con la organización del Foro Educativo Municipal 2026, la participación institucional y la presentación de experiencias pedagógicas significativas.

Dentro de los aspectos previstos se contempla que las instituciones educativas participen mediante la presentación de experiencias significativas, así como el desarrollo de espacios de reflexión y mesas de trabajo relacionados con las orientaciones establecidas para la vigencia 2026.

Para garantizar la realización del evento en condiciones adecuadas de organización, participación y funcionamiento, la Administración Municipal requiere disponer de los bienes y servicios necesarios para su desarrollo, teniendo en cuenta que la ejecución del foro demanda actividades de planeación operativa, organización logística, adecuación de espacios, suministro de alimentación, disponibilidad de mobiliario, equipos técnicos, ayudas audiovisuales y acompañamiento profesional.

En consecuencia, la necesidad contractual identificada consiste en **garantizar la organización, coordinación y ejecución de las actividades del Foro Educativo Municipal vigencia 2026, mediante la contratación de bienes y servicios de apoyo logístico, técnico y operativo**, que permitan desarrollar adecuadamente las actividades académicas, pedagógicas y participativas programadas.

Dentro de los bienes y servicios requeridos se contempla el suministro de refrigerios y almuerzos para los asistentes, con el propósito de facilitar su permanencia durante las jornadas de trabajo y garantizar condiciones adecuadas para el desarrollo de la programación prevista, especialmente considerando la participación de personas provenientes de las instituciones educativas del área rural.

Elaboró estudio previo: Nombre: Edilia Parada Vega Cargo: Profesional Universitario, Calidad, Cobertura y Cultura.	Revisó y aprobó estudio previo: Nombre: LAIDY JURY ABRIL Cargo: Secretaria de Desarrollo Social y Cultural
CONCORDANCIA PLAN DE DESARROLLO Y VERIFICACIÓN ESTADO DE VIABILIDAD DEL PROYECTO DE INVERSIÓN. V.° B.° Damaris Lorena Pérez Fonseca Cargo: Jefe Oficina Asesora de Planeación	CONCORDANCIA PLAN DE DESARROLLO Y VERIFICACIÓN ESTADO DE VIABILIDAD DEL PROYECTO DE INVERSIÓN. V.° B.° WILMER ALEXIS GONZALEZ MORENO Cargo: Profesional Universitario - Oficina Asesora de Planeación

Igualmente, se requiere disponer de agendas, bolígrafos y bolsas ecológicas como elementos de apoyo para el desarrollo de las actividades académicas y de participación, destinados a facilitar el registro de información, la toma de apuntes y la organización de los materiales relacionados con las jornadas de trabajo.

Estos elementos deberán responder a una finalidad funcional y pedagógica, evitando que su suministro se configure exclusivamente como la entrega de obsequios o incentivos sin relación directa con el objeto contractual.

De igual forma, se requiere contar con servicios de organización y logística que permitan disponer y adecuar el espacio físico destinado a la realización del foro, incluyendo el mobiliario necesario para los participantes, la organización de los espacios de intervención y la disposición de los elementos requeridos para el desarrollo de las actividades institucionales.

Se contempla, además, la contratación de servicios de amplificación de sonido y ayudas audiovisuales, incluyendo pantalla LED, que permitan garantizar condiciones adecuadas de comunicación, visualización de contenidos, presentación de experiencias significativas y participación de los asistentes durante las intervenciones y actividades programadas.

Así mismo, se requiere acompañamiento profesional para la moderación y orientación metodológica del foro, con el propósito de facilitar el desarrollo de las intervenciones académicas, orientar las mesas de trabajo, promover la participación de los diferentes actores y contribuir a la consolidación de los resultados y conclusiones del evento.

La necesidad de estos servicios deberá guardar correspondencia con las actividades efectivamente programadas, las condiciones del lugar de realización, el número de asistentes y las especificaciones técnicas definidas por la entidad, procurando que los bienes y servicios contratados sean proporcionales y estrictamente necesarios para el cumplimiento de la finalidad pública.

Desde el punto de vista contractual, el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 establece que los servidores públicos deben considerar que, al celebrar contratos y ejecutar los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

De igual manera, el artículo 25 de la Ley 80 de 1993 desarrolla el principio de economía, mientras que el artículo 26 consagra el principio de responsabilidad, los cuales orientan las actuaciones de las entidades estatales durante la estructuración, celebración y ejecución de sus contratos.

En concordancia con lo anterior, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 contempla, para los procesos a los que resulte aplicable, la obligación de elaborar estudios y documentos previos que permitan justificar la contratación, identificar la necesidad que se pretende satisfacer, definir el objeto contractual y establecer las condiciones necesarias para adelantar el respectivo proceso de selección.

En ese orden de ideas, la contratación proyectada debe responder a una necesidad real, identificable y verificable, de tal manera que cada bien y servicio requerido se encuentre directamente relacionado con la realización del Foro Educativo Municipal 2026 y contribuya al cumplimiento de los objetivos institucionales previstos.

Elaboró estudio previo: Nombre: Edilia Parada Vega Cargo: Profesional Universitario, Calidad, Cobertura y Cultura.	Revisó y Aprobó estudio previo: Nombre: [illegible] Cargo: Secretario de Desarrollo Social y Cultural
CONCORDANCIA PLAN DE DESARROLLO Y VERIFICACIÓN ESTADO DE VIABILIDAD DEL PROYECTO DE INVERSIÓN. V.° B.° Damaris Lorena Pérez Fonseca Cargo: Jefe Oficina Asesora de Planeación	CONCORDANCIA PLAN DE DESARROLLO Y VERIFICACIÓN ESTADO DE VIABILIDAD DEL PROYECTO DE INVERSIÓN. V.° B.° WILMER ALEXIS GONZALEZ MORENO Cargo: Profesional Universitario - Oficina Asesora de Planeación

En materia de planeación territorial, la necesidad descrita guarda correspondencia con el Plan de Desarrollo Municipal **"Es la Hora de Avanzar 2024-2027"**, específicamente con el sector Educación y el programa Calidad, Cobertura y Fortalecimiento de la Educación Inicial, Preescolar, Básica y Media.

Dentro de dicho instrumento de planeación se contempla la meta de producto relacionada con la realización de un Foro Educativo Municipal anual con participación de las instituciones educativas, lo cual permite articular la actividad proyectada con los compromisos establecidos por la Administración Municipal para el fortalecimiento del sector educativo.

De igual manera, la contratación se encuentra relacionada con el proyecto de inversión denominado **"Fortalecimiento y apoyo a la calidad educativa de la población estudiantil en la educación inicial, preescolar, básica y media del municipio de Paz de Ariporo, Casanare"**, identificado con código BPIN 2024852500006, cuyo objetivo específico corresponde a fortalecer el apoyo a la gestión en los procesos educativos del municipio.

En este contexto, los recursos destinados a la contratación deberán orientarse al cumplimiento de las actividades y productos previstos en el proyecto de inversión, garantizando su correspondencia con la fuente de financiación, las apropiaciones presupuestales disponibles y las disposiciones legales que regulan su destinación.

Que desde el 2003, en Colombia se han desarrollado veintidós (22) foros educativos, con temáticas diferentes, tal cual, como se aprecia en la tabla N.º 1

TABLA Nº 1 RECORRIDO HISTÓRICO DE LOS FOROS EDUCATIVOS

AÑO	TEMÁTICA
2003	Matemáticas y Lenguaje
2004	Competencias ciudadanas Experiencias para aprender
2005	Competencias científicas
2006	Matemáticas
2007	Gestión educativa vía hacia la calidad
2008	2008 año de la evaluación en Colombia "Diálogo nacional sobre la evaluación del aprendizaje en el aula - evaluar para mejorar"
2009	2009 año de la educación para la innovación y la competitividad
2010	Bicentenario 1810-2010
2011	Transformación de la calidad educativa - plan sectorial de educación 2010 - 2014
2012	Formar para la ciudadanía es educar para la Paz
2013	El poder de avanzar
2014	Matemáticas para todos y con todos
2015	Mejores prácticas de Aula
2016	Ambiente escolar
2017	Educación para la Paz escuelas, comunidades y territorios
2018	Educación Rural: Nuestro desafío por la excelencia

Elaboró estudio previo: Nombre: Edilia Parada Vega Cargo: Profesional Universitario, Calidad, Cobertura y Cultura.	Revisó y Aprobó estudio previo: Nombre: LEIDY SOFEY ABRIL Cargo: Secretaria de Desarrollo Social y Cultural
CONCORDANCIA PLAN DE DESARROLLO Y VERIFICACIÓN ESTADO DE VIABILIDAD DEL PROYECTO DE INVERSIÓN. V.º B.º Damaris Lorena Pérez Fonseca Cargo: Jefe Oficina Asesora de Planeación	CONCORDANCIA PLAN DE DESARROLLO Y VERIFICACIÓN ESTADO DE VIABILIDAD DEL PROYECTO DE INVERSIÓN. V.º B.º WILMER ALEXIS GONZALEZ MORENO Cargo: Profesional Universitario - Oficina Asesora de Planeación

2019 Bicentenario: historia, ética y ciudadanía en Colombia. La historia de nuestra diversidad
2020 Los aprendizajes significativos para la vida como principio orientador del quehacer educativo.
2021 Organización de la prestación del servicio educativo para responder a los retos y desafíos que trajo la pandemia.
2022 Cierre de brechas de aprendizajes apuesta educativa para aportar a los proyectos de vida de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos del país
2023 Hacia una educación de calidad que potencia al reconocimiento de la diversidad
2024 Foro Nacional de Educación 2024: Colombia Revolución con los Territorios
2025 Educación Para La Transformación, Inclusión, Innovación Y Territorio.

Desde esta perspectiva, con el presente proceso de contratación, se garantizará el cumplimiento de lo establecido en el Plan de Desarrollo "Es la Hora de Avanzar 2024-2027", en el ***Sector:*** EDUCACION; ***Programa:*** CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION INICIAL, PREESCOLAR, BASICA Y MEDIA; ***Meta de Producto:*** REALIZAR UN FORO EDUCATIVO MUNICIPAL ANUAL CON TODAS LAS IE

Adicionalmente, se da alcance al ***Proyecto:*** FORTALECIMIENTO Y APOYO A LA CALIDAD EDUCATIVA DE LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL EN LA EDUCACIÓN INICIAL, PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO, CASANARE, con código BPIN 2024852500006; ***Objetivo específico:*** FORTALECER APOYO A LA GESTIÓN EN LOS PROCESOS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO; ***Producto del proyecto:*** SERVICIO DE EDUCACIÓN INFORMAL

La Administración Municipal contempla la financiación del proceso con recursos del Sistema General de Participaciones destinados a educación-calidad, de conformidad con la imputación presupuestal prevista en los documentos de planeación. En consecuencia, deberá verificarse que cada uno de los bienes y servicios incluidos corresponda a gastos legalmente financiables con dicha fuente y se encuentre directamente relacionado con la finalidad educativa del proyecto.

En virtud de lo anterior, la necesidad de adelantar el proceso contractual se fundamenta en la obligación legal de promover espacios de participación educativa, la importancia de fortalecer la calidad de la educación municipal, la necesidad de articular a los diferentes actores del sector educativo y el requerimiento de disponer de condiciones logísticas, técnicas y operativas adecuadas para el desarrollo del XXIII Foro Educativo Municipal 2026.

En consecuencia, se considera necesario adelantar la contratación de los bienes y servicios requeridos para garantizar la organización, coordinación y ejecución del Foro Educativo Municipal vigencia 2026 en el municipio de Paz de Ariporo, Casanare, de conformidad con los lineamientos establecidos en la Directiva No. 003 de 2026 del Ministerio de Educación Nacional, las competencias legales del municipio y los objetivos contemplados en el Plan de Desarrollo Municipal y el correspondiente proyecto de inversión.

En tal sentido y en virtud de lo anteriormente expuesto, el proceso contractual que aquí se plantea, se ha estructurado en atención a las recomendaciones definidas por Colombia Compra Eficiente para realizar estudios de sector en Procesos de Contratación de las entidades públicas, con especial atención en la planeación del proceso y la normatividad vigente en relación con el tema.

3.2 ANÁLISIS DE CONVENIENCIA:

Elaboró estudio previo: Nombre: Edilia Parada Vega Cargo: Profesional Universitario, Calidad, Cobertura y Cultura.	Revisó y Aprobó estudio previo: Nombre: LEIDY JUTEY ACERO Cargo: Secretaria de Desarrollo Social y Cultural
CONCORDANCIA PLAN DE DESARROLLO Y VERIFICACIÓN ESTADO DE VIABILIDAD DEL PROYECTO DE INVERSIÓN. V.° B.° Damaris Lorena Pérez Fonseca Cargo: Jefe Oficina Asesora de Planeación	CONCORDANCIA PLAN DE DESARROLLO Y VERIFICACIÓN ESTADO DE VIABILIDAD DEL PROYECTO DE INVERSIÓN. V.° B.° WILMER ALEXIS GONZALEZ MORENO Cargo: Profesional Universitario - Oficina Asesora de Planeación

La Administración Municipal de Paz de Ariporo, Casanare, en el marco del Plan de Desarrollo Municipal **"Es la Hora de Avanzar 2024-2027"**, considera conveniente adelantar el proceso contractual orientado a garantizar la organización, coordinación y ejecución de las actividades del XXIII Foro Educativo Municipal 2026, teniendo en cuenta la importancia de promover espacios de participación, reflexión, intercambio de experiencias pedagógicas y construcción colectiva de propuestas que contribuyan al fortalecimiento de la calidad educativa en el territorio.

La conveniencia de la contratación se fundamenta en el cumplimiento de las competencias constitucionales y legales asignadas a las entidades territoriales, la necesidad de desarrollar las actividades institucionales previstas para la vigencia 2026 y la importancia de disponer de los bienes y servicios de apoyo logístico, técnico y operativo necesarios para garantizar la adecuada realización del evento.

En primer lugar, el artículo 67 de la Constitución Política de Colombia reconoce la educación como un derecho de la persona y un servicio público con función social, cuya garantía exige la participación de las autoridades públicas en el desarrollo de acciones orientadas al mejoramiento de su calidad, cobertura y pertinencia. De igual manera, los artículos 209 y 311 superiores establecen los principios que orientan la función administrativa y las competencias municipales relacionadas con la promoción de la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes.

En desarrollo de estas disposiciones, el artículo 164 de la Ley 115 de 1994 establece la creación de los Foros Educativos Municipales, Distritales, Departamentales y Nacional, con la finalidad de reflexionar sobre el estado de la educación y formular recomendaciones a las autoridades educativas para su mejoramiento y cobertura, disponiendo que estos espacios sean organizados anualmente por las respectivas autoridades con participación de las comunidades educativas de su jurisdicción.

En consecuencia, la realización del Foro Educativo Municipal constituye una actividad institucional respaldada por el ordenamiento jurídico colombiano, que permite a la Administración Municipal promover la participación de los diferentes actores del sector educativo y contribuir a la identificación de estrategias para el fortalecimiento de los procesos de enseñanza, aprendizaje, inclusión y calidad educativa.

Así mismo, la contratación proyectada resulta conveniente en atención a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional mediante la **Directiva No. 003 del 30 de abril de 2026,** relacionada con la realización de los Foros Educativos Institucionales, Municipales, Distritales y Departamentales durante la vigencia 2026, en el marco del Foro Nacional de Educación y del IV Plan Nacional Decenal de Educación 2026-2035.

La citada directiva orienta estos escenarios hacia la participación de las comunidades educativas, la reflexión sobre los desafíos del sistema educativo y la construcción de rutas territoriales que contribuyan a la implementación de las políticas educativas, teniendo como referentes estratégicos la garantía plena del derecho a la educación, la construcción del conocimiento público para la transformación social y el fortalecimiento del financiamiento de la educación pública.

Bajo este contexto, el desarrollo del XXIII Foro Educativo Municipal 2026 permitirá generar un espacio de encuentro entre docentes, directivos docentes, representantes de las instituciones educativas, autoridades municipales y diferentes sectores de la comunidad, favoreciendo el intercambio de conocimientos, la

Elaboró estudio previo: Nombre: Edilia Parada Vega Cargo: Profesional Universitario, Calidad, Cobertura y Cultura.	Revisó y Aprobó estudio previo: Nombre: LEIDY SUFEY GARCIA Cargo: Secretaria de Desarrollo Social y Cultural
CONCORDANCIA PLAN DE DESARROLLO Y VERIFICACIÓN ESTADO DE VIABILIDAD DEL PROYECTO DE INVERSIÓN. V.° B.° Damaris Lorena Pérez Fonseca Cargo: Jefe Oficina Asesora de Planeación	CONCORDANCIA PLAN DE DESARROLLO Y VERIFICACIÓN ESTADO DE VIABILIDAD DEL PROYECTO DE INVERSIÓN. V.° B.° WILMER ALEXIS GONZALEZ MORENO Cargo: Profesional Universitario - Oficina Asesora de Planeación

socialización de experiencias pedagógicas significativas y la formulación de propuestas orientadas a responder a las necesidades educativas del municipio.

Desde el punto de vista territorial, la realización del foro resulta conveniente considerando las particularidades geográficas y poblacionales de Paz de Ariporo, así como la distribución de sus instituciones y sedes educativas entre el área urbana y rural, circunstancias que hacen necesario fortalecer los mecanismos de articulación y participación de la comunidad educativa.

En este sentido, disponer de un escenario organizado y técnicamente adecuado permitirá reunir a representantes de las instituciones educativas y demás actores convocados, facilitando el análisis de las problemáticas del sector, la identificación de buenas prácticas pedagógicas y la construcción colectiva de alternativas para el mejoramiento de la educación municipal.

De igual manera, la contratación permitirá desarrollar las actividades concertadas con representantes de las instituciones educativas, de conformidad con el acta de concertación del 6 de septiembre de 2026, referenciada en los documentos del proceso, en la cual se abordaron aspectos relacionados con la organización del evento, la participación de las instituciones y la presentación de experiencias significativas.

Desde el punto de vista técnico y operativo, resulta conveniente contratar los bienes y servicios de apoyo logístico necesarios para la realización del foro, considerando que su desarrollo requiere una organización integral que permita disponer oportunamente de espacios adecuados, mobiliario, equipos de sonido, ayudas audiovisuales, materiales de apoyo pedagógico, servicios de alimentación y acompañamiento profesional para la orientación de las actividades.

La contratación de estos componentes permitirá articular las actividades operativas y técnicas requeridas para el evento, garantizar condiciones apropiadas para el desarrollo de las intervenciones académicas, facilitar la participación de los asistentes y reducir los riesgos derivados de deficiencias en la organización, instalación y funcionamiento de los elementos necesarios para la jornada.

Particularmente, los servicios de amplificación de sonido y ayudas audiovisuales permitirán facilitar la comunicación y presentación de contenidos académicos, mientras que los elementos de apoyo pedagógico contribuirán al registro de información, la participación en las mesas de trabajo y la sistematización de los aportes de los asistentes.

De igual manera, el suministro de alimentación, en las cantidades debidamente justificadas y bajo las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas, contribuirá a facilitar la permanencia y participación de los convocados durante la programación prevista, especialmente de aquellos provenientes de las instituciones educativas ubicadas en el área rural del municipio.

Así mismo, el acompañamiento de un profesional con competencias y experiencia relacionadas con las temáticas educativas y la moderación de espacios académicos permitirá orientar metodológicamente las intervenciones, facilitar la participación de los asistentes y apoyar la consolidación de las conclusiones y recomendaciones que se generen durante el foro.

Desde el punto de vista administrativo, la contratación de los bienes y servicios requeridos constituye una alternativa para atender de manera coordinada las necesidades operativas del evento, siempre que el análisis

Elaboró estudio previo: Nombre: Edilia Parada Vega Cargo: Profesional Universitario, Calidad, Cobertura y Cultura.	Revisó y Aprobó estudio previo: Nombre: LEIDY SUAREZ ARIAS Cargo: Secretaria de Desarrollo Social y Cultural
CONCORDANCIA PLAN DE DESARROLLO Y VERIFICACIÓN ESTADO DE VIABILIDAD DEL PROYECTO DE INVERSIÓN. V.° B.° Damaris Lorena Pérez Fonseca Cargo: Jefe Oficina Asesora de Planeación	CONCORDANCIA PLAN DE DESARROLLO Y VERIFICACIÓN ESTADO DE VIABILIDAD DEL PROYECTO DE INVERSIÓN. V.° B.° WILMER ALEXIS GONZALEZ MORENO Cargo: Profesional Universitario - Oficina Asesora de Planeación

del sector y del mercado permita establecer que las condiciones de contratación resultan favorables para la entidad en términos de calidad, eficiencia, oportunidad y economía.

En este sentido, la conveniencia de la contratación no se sustenta únicamente en la realización material del evento, sino en la posibilidad de garantizar que los recursos públicos destinados a su desarrollo se traduzcan en condiciones adecuadas de participación, intercambio de conocimientos y generación de resultados verificables para el fortalecimiento del sector educativo municipal.

Lo anterior guarda correspondencia con el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, según el cual la contratación estatal constituye un instrumento para el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

De igual manera, la estructuración del proceso deberá observar los principios de economía y responsabilidad contemplados en los artículos 25 y 26 de la Ley 80 de 1993, así como las disposiciones sobre planeación contractual establecidas en el Decreto 1082 de 2015, procurando que los bienes y servicios requeridos respondan a necesidades objetivamente identificadas y que sus condiciones técnicas y económicas sean proporcionales a la finalidad perseguida.

En materia de planeación institucional, la contratación se encuentra articulada con el Plan de Desarrollo Municipal **"Es la Hora de Avanzar 2024-2027"**, dentro del sector Educación, programa Calidad, Cobertura y Fortalecimiento de la Educación Inicial, Preescolar, Básica y Media, particularmente con la meta de producto relacionada con la realización de un Foro Educativo Municipal anual con participación de las instituciones educativas.

Igualmente, guarda relación con el proyecto de inversión denominado **"Fortalecimiento y apoyo a la calidad educativa de la población estudiantil en la educación inicial, preescolar, básica y media del municipio de Paz de Ariporo, Casanare"**, identificado con código BPIN 2024852500006, cuyo objetivo específico contempla fortalecer el apoyo a la gestión en los procesos educativos del municipio.

Por consiguiente, la contratación permitirá contribuir al cumplimiento de las metas institucionales previstas para la vigencia 2026, mediante el desarrollo de una actividad de participación educativa contemplada dentro de la planeación territorial, garantizando que los bienes y servicios contratados guarden relación directa con el objeto del proyecto y la finalidad pública que se pretende satisfacer.

En cuanto a la financiación, la conveniencia del proceso estará sujeta a la verificación de la disponibilidad presupuestal, la correcta imputación de los recursos y la correspondencia de los componentes contractuales con los gastos legalmente financiables a través de la fuente de recursos prevista, especialmente cuando se trate de recursos del Sistema General de Participaciones destinados al mejoramiento de la calidad educativa, conforme a las disposiciones de la Ley 715 de 2001.

En consecuencia, la Administración Municipal considera conveniente adelantar el proceso de contratación para garantizar la organización, coordinación y ejecución de las actividades del XXIII Foro Educativo Municipal 2026, por cuanto constituye una actuación relacionada con las competencias legales del municipio, contribuye al cumplimiento de los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal, promueve la participación de la comunidad educativa y permite disponer de las condiciones técnicas, logísticas y operativas necesarias para el desarrollo

Elaboró estudio previo: Nombre: Edilia Parada Vega Cargo: Profesional Universitario, Calidad, Cobertura y Cultura.	Revisó y Aprobó estudio previo: Nombre: TATIANA DEY ABRIL Cargo: Secretaria de Desarrollo Social y Cultural
CONCORDANCIA PLAN DE DESARROLLO Y VERIFICACIÓN ESTADO DE VIABILIDAD DEL PROYECTO DE INVERSIÓN. V.° B.° Damaris Lorena Pérez Fonseca Cargo: Jefe Oficina Asesora de Planeación	CONCORDANCIA PLAN DE DESARROLLO Y VERIFICACIÓN ESTADO DE VIABILIDAD DEL PROYECTO DE INVERSIÓN. V.° B.° WILMER ALEXIS GONZALEZ MORENO Cargo: Profesional Universitario - Oficina Asesora de Planeación

de un escenario de reflexión y construcción colectiva orientado al fortalecimiento de la calidad educativa del municipio de Paz de Ariporo, Casanare.

Por las razones expuestas anteriormente se considera conveniente contratar la adquisición de bienes y servicios conducentes a: **"GARANTIZAR LA ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL FORO EDUCATIVO MUNICIPAL VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO, CASANARE, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA DIRECTIVA No. 003 EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL."**

3.3 ANALISIS DE OPORTUNIDAD:

La Administración Municipal de Paz de Ariporo 2024-2027, considera oportuno la ejecución del proceso contractual que se plantea en el presente estudio previo, en razón de:

- Que la necesidad que se plantea en el presente estudio previo, se encuentra prevista en el Plan indicativo PI, Plan Operativo anual de inversión POAI, Plan de acción PA y el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2025, conforme a lo establecido en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 (artículo 2.2.1.1.1.4.1), por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública, expedido por el Departamento Nacional de Planeación.

- Que en el Banco de Proyectos local se encuentra viabilizado y actualizado el proyecto denominado: **FORTALECIMIENTO Y APOYO A LA CALIDAD EDUCATIVA DE LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL EN LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO, CASANARE**, con código **BPIN 2024852500006**, cuyo objetivo general está enfocado a: FORTALECIMIENTO Y APOYO A LA CALIDAD EDUCATIVA DE LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL EN LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO, CASANARE

- Que, dentro del presupuesto municipal de la vigencia fiscal del 2026, existe la disponibilidad de los recursos como consta en el código presupuestal B2201.2.3.2.02.02.009.220104902.2301, con nombre SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES, recursos provenientes de la fuente 2301 - SGP EDUCACIÓN – CALIDAD

Que la Entidad Estatal en constancia de este análisis en los Documentos del Proceso en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.1.6.2. Determinación de los Requisitos Habilitantes. La Entidad Estatal debe establecer los requisitos habilitantes en los pliegos de condiciones o en la invitación, teniendo en cuenta: (a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del objeto del Proceso de Contratación; (c) el análisis del sector económico respectivo; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial. La Entidad Estatal no debe limitarse a la aplicación mecánica de fórmulas financieras para verificar los requisitos habilitantes.

3.4. ANALISIS DEL SECTOR: VER ANEXO

3.5 SUPERVISIÓN:

De conformidad con lo establecido en el Manual Específico de Funciones, Competencias Laborales y Requisitos

Elaboró estudio previo: Nombre: Edilia Parada Vega Cargo: Profesional Universitario, Calidad, Cobertura y Cultura.	Revisó y Aprobó estudio previo: Nombre: LUBY RUEDA ABRIL Cargo: Secretaria de Desarrollo Social y Cultural
CONCORDANCIA PLAN DE DESARROLLO Y VERIFICACIÓN ESTADO DE VIABILIDAD DEL PROYECTO DE INVERSIÓN. V.° B.° Damaris Lorena Pérez Fonseca Cargo: Jefe Oficina Asesora de Planeación	CONCORDANCIA PLAN DE DESARROLLO Y VERIFICACIÓN ESTADO DE VIABILIDAD DEL PROYECTO DE INVERSIÓN. V.° B.° WILMER ALEXIS GONIALEL MORENO Cargo: Profesional Universitario - Oficina Asesora de Planeación

a nivel de cargos del Municipio, así como lo preceptuado en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 "por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", la supervisión a la ejecución del contrato será ejercida por la **Secretaria de Desarrollo Social y Cultural o quien haga sus veces.**

El control de la supervisión no implica que la entidad esté subordinada, los niveles de cumplimiento se medirán de acuerdo a los reportes mensuales que el contratista debe presentar, de modo que el tiempo estipulado en este análisis preliminar para llevar a cabo el objeto del contrato será el requerido para que el contratista realice completamente las tareas acordadas durante la vigencia del contrato.

4. DEFINICIÓN TÉCNICA

4.1 DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL OBJETO A CONTRATAR:

La Administración Municipal Paz de Ariporo Casanare 2024 -2027, plantea desarrollar un proceso contractual en virtud de lo anterior con el propósito de suplir la necesidad descrita en el numeral 3.1 del presente documento, plantea como alternativa de solución, la ejecución de un proceso contractual amparado en el marco jurídico que rige la contratación pública en Colombia, cuyo objeto es: **GARANTIZAR LA ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL FORO EDUCATIVO MUNICIPAL VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO, CASANARE, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA DIRECTIVA No. 003 EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL.**con el cual se busca fortalecer el sector juvenil en el Municipio de Paz de Ariporo.

Las actividades que se requieren para el cumplimiento del objeto contractual deben realizarse bajo los principios de transparencia, eficiencia, eficacia y economía de tal forma que su ejecución garantice la satisfacción de la necesidad planteada en busca de la obtención del mayor valor del dinero público donde los recursos a invertir como resultado el beneficio proyectado.

4.2 ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA EL LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR:

El contratante que resulte seleccionado en el proceso que se propone en este estudio previo debe dar cumplimiento al objeto contractual que se ha definido y ejecutar las siguientes actividades relacionadas a continuación y a las especificaciones técnicas del numeral 4.3:

1. Garantizar la entrega de 250 refrigerios (Empanada de carne o pollo, o sándwich de jamón y queso. bebida refrescante), de acuerdo a las especificaciones técnicas que se adjuntan al presente proceso contractual

2. Garantizar la entrega de 250 incentivos (Agenda), los cuales se entregarán a los docentes, de acuerdo a las especificaciones técnicas que se adjuntan al presente proceso contractual

3. Garantizar la entrega de 250 bolsas ecológicas, los cuales se entregarán a los docentes, de acuerdo a las especificaciones técnicas que se adjuntan al presente proceso contractual.

4. Garantizar la entrega de 250 bolígrafos ecológicos en Bambú, los cuales se entregarán a los docentes, de acuerdo a las especificaciones técnicas que se adjuntan al presente proceso contractual.

Elaboró estudio previo: Nombre: Edilia Parada Vega Cargo: Profesional Universitario, Calidad, Cobertura y Cultura.	Revisó y Aprobó estudio previo: Nombre: LEIDY SOFIA ABRIL Cargo: Secretaria de Desarrollo Social y Cultural
CONCORDANCIA PLAN DE DESARROLLO Y VERIFICACIÓN ESTADO DE VIABILIDAD DEL PROYECTO DE INVERSIÓN. V.° B.° Damaris Lorena Pérez Fonseca Cargo: Jefe Oficina Asesora de Planeación	CONCORDANCIA PLAN DE DESARROLLO Y VERIFICACIÓN ESTADO DE VIABILIDAD DEL PROYECTO DE INVERSIÓN. V.° B.° WILMER ALEXIS GONZALEZ MORENO Cargo: Profesional Universitario - Oficina Asesora de Planeación

5. Garantizar el suministro de 250 almuerzos tipo buffet, para el gremio de docentes, de acuerdo a las especificaciones técnicas que se adjuntan al presente proceso contractual

6. Prestar el servicio de organización y logística para la realización del Foro Educativo, dirigido a los docentes y toda la comunidad del municipio de paz de Ariporo.

7. Prestar el servicio de 250 sillas para llevar a cabo el Foro Educativo 2026, dirigido a los docentes y toda la comunidad del municipio de paz de Ariporo.

8. Prestar el servicio de 50 mesas para llevar a cabo el Foro Educativo 2026, dirigido a los docentes y toda la comunidad del municipio de paz de Ariporo.

9. Garantizar una estación de bebidas (agua y café) para los docentes y comunidad asistentes al Foro Educativo 2026, dirigido a los docentes y toda la comunidad del municipio de paz de Ariporo.

10. Prestar el servicio de amplificación de sonido durante la realización del evento denominado Foro Educativo 2026 dirigido a los docentes y toda la comunidad del municipio de paz de Ariporo.

11. Prestar el servicio de Pantalla Led durante la realización del evento denominado Foro Educativo 2026 dirigido a los docentes y toda la comunidad del municipio de paz de Ariporo.

12. Suministrar 250 escarapelas para cada uno de los asistentes al Foro Educativo 2026

13. Entregar un pendon conforme a las características de la ficha técnica.

14. Brindar servicio de Tallerista Especializado –Integral De Diseño Y Desarrollo De Taller Pedagógico Participativo En El Marco Del XXIII Foro Educativo Municipal 2026.

Obligaciones de las partes:

a. POR EL MUNICIPIO:

1. Suministrar oportunamente al contratista, la información que este requiera para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

2. Ejercer la supervisión técnica, administrativa y financiera del contrato, a través de la Secretaria de Desarrollo Social y cultura Municipal, de acuerdo a los parámetros de la normatividad vigente en esa materia.

3. Vigilar el desarrollo y ejecución del objeto del contrato.

4. Verificar oportunamente, a través de la supervisión del contrato, con base en informes parcial y final presentado por el contratista, el cumplimiento del objeto del contrato y de las obligaciones pactadas en el mismo.

Elaboró estudio previo: Nombre: Edilia Parada Vega Cargo: Profesional Universitario, Calidad, Cobertura y Cultura.	Revisó y Aprobó estudio previo: Nombre: LEIDY JUDY ABRIL Cargo: Secretaria de Desarrollo Social y Cultural
CONCORDANCIA PLAN DE DESARROLLO Y VERIFICACIÓN ESTADO DE VIABILIDAD DEL PROYECTO DE INVERSIÓN. V.° B.° Damaris Lorena Pérez Fonseca Cargo: Jefe Oficina Asesora de Planeación	CONCORDANCIA PLAN DE DESARROLLO Y VERIFICACIÓN ESTADO DE VIABILIDAD DEL PROYECTO DE INVERSIÓN. V.° B.° WILMER ALEXIS GONZALEZ MORENO Cargo: Profesional Universitario - Oficina Asesora de Planeación

0321

5. Aprobar oportunamente, a través de la supervisión designada, el informe final del contrato o en caso contrario presentar inmediatamente las observaciones respectivas.

6. Constatar que la vigencia de la garantía única y de sus modificaciones se encuentren dentro de los términos legalmente establecidos.

7. Expedir, con base en el informe final que presente el contratista, la certificación de cumplimiento.

8. Adelantar los trámites de liquidación del contrato, de acuerdo con lo establecido.

9. Verificar la presentación de la certificación de cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social, parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF), por parte del contratista, para la expedición de la certificación de cumplimiento y para la liquidación del contrato; dejando constancia de este hecho.

10. Las demás que surjan con ocasión del contrato y que no afecten la ecuación económica del contrato, ni resulten dañinas para el bienestar jurídico, patrimonial o integral de ninguna de las partes contratantes.

b. POR EL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto previsto en el contrato que llegue a suscribirse, garantizando el cumplimiento de las actividades contempladas.

2. Destinar los recursos asignados por el Municipio de Paz de Ariporo, exclusivamente para la ejecución y cumplimiento de las actividades y componentes del presente contrato.

3. Aplicar métodos y procedimientos de control para garantizar la eficacia, economía y celeridad en el uso de los recursos públicos destinados desarrollo del objeto del presente contrato.

4. Poner a disposición y bajo su autonomía y exclusiva responsabilidad la infraestructura física, administrativa, técnica y logística que se requiera para el desarrollo de todas las actividades necesarias para dar cabal cumplimiento al objeto del contrato.

5. Cumplir a cabalidad con las obligaciones laborales respecto de las personas que vincule durante y para la ejecución del contrato, entendiéndose que queda a su cargo y bajo su absoluta responsabilidad el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de dicho personal. Garantizar durante la vigencia del contrato se encuentra al día en el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes parafiscales. (Ley 789/02 en concordancia con la Ley 828/03 y Ley 1150/07).

6. Presentar la garantía única de cumplimiento, con los amparos requeridos por el Municipio de Paz de Ariporo.

7. En caso de existir saldos no ejecutados, estos deberán ser reintegrados a la finalización del contrato.

Elaboró estudio previo: Nombre: Edilia Parada Vega Cargo: Profesional Universitario, Calidad, Cobertura y Cultura.	Revisó y Aprobó estudio previo: Nombre: LEIDY DIFEY ABRIL Cargo: Secretaria de Desarrollo Social y Cultural
CONCORDANCIA PLAN DE DESARROLLO Y VERIFICACIÓN ESTADO DE VIABILIDAD DEL PROYECTO DE INVERSIÓN. V.° B.° Damaris Lorena Pérez Fonseca Cargo: Jefe Oficina Asesora de Planeación	CONCORDANCIA PLAN DE DESARROLLO Y VERIFICACIÓN ESTADO DE VIABILIDAD DEL PROYECTO DE INVERSIÓN. V.° B.° WILMER ALEXIS GONZALEZ MORENO Cargo: Profesional Universitario - Oficina Asesora de Planeación

8. Cumplir las obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF).

9. Cumplir con lo establecido en la normatividad vigente en cuanto a obligaciones tributarias y contables.

10. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.

11. Las demás que surjan con ocasión del contrato, y que no afecten la ecuación económica del contrato, ni resulten dañinas para el bienestar jurídico, patrimonial o integral para ninguna de las partes.

12. Ingresar a Almacén Municipal de la Alcaldía de Paz de Ariporo, lo elementos y/o bienes a suministrar, que se requieren en el presente proceso contractual

Presentación de informes:

1. Presentar el respectivo informe en físico y digital, para el correspondiente pago, de conformidad con la forma de pago que se pacte o lo solicitado por la supervisión.
2. Presentar registro fotográfico con equipo de alta resolución que garantice claridad y nitidez de las imágenes que capten el desarrollo de la actividad, para lo cual deberá presentar registro fotográfico (indicando actividad, lugar, fecha) por cada acción y actividad.

4.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:

Los requerimientos descritos a continuación son de carácter excluyente, el incumplimiento de cualquier característica descrita dentro de cada numeral dará lugar a rechazo de la oferta, para cumplir adecuadamente con el propósito del contrato, y sin afectar las demás condiciones estipuladas en el mismo, y además de aquellas inherentes a su esencia y naturaleza y las establecidas en las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, el contratista estará obligado a realizar las siguientes actividades como parte de su responsabilidad:

ESPECIFIACIONES TECNICAS:

ITEM	ESPECIFICACION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1	**REFRIGERIO**: Compuesto por un (01) sándwich compuesto de pan blanco tajado con sabor a mantequilla, cada pan deberá tener un peso de 30 gramos, una tajada de queso doble crema o mozzarella de 75 gramos y Jamon una tajada de 75gramos. Contenido:El empaque: Para conservar la calidad física y microbiológica y garantizar la inocuidad del sándwich deberá estar envuelto en papel parafinado o en bolsa de papel parafinado, incluyendo servilleta. Bebida refrescante y sin alcohol envase no retornable de 200 ml.Opcion dos (2) Empanada de carne o pollo peso por unidad entre 130 y/o 150 gramos, debera encontrarse en perfectas condiciones con una preparacion no mayor a (3) horas . El empaque: Para conservar la calidad física y microbiológica y garantizar la inocuidad de la empanada deberá estar envuelto en papel parafinado o en bolsa de papel parafinado, incluyendo servilleta. Bebida refrescante y sin alcohol envase no retornable de 200 ml.	UNIDAD	250
2	**INCENTIVOS (RECORDATORIO):** Producto: Agenda ejecutiva / libreta personalizada de tapa dura. Tamaño final: 16 × 21 cm (formato cuaderno / estándar A5). Portadas (Tapas): Estructura rígida en cartón prensado (tapa dura). Impresión litográfica a full color (ambas caras: portada y contraportada). Acabado con plastificado protector (mate o brillante) resistente a rayaduras y salpicaduras. Hojas internas:	UNIDAD	250

Elaboró estudio previo: Nombre: Edilia Parada Vega Cargo: Profesional Universitario, Calidad, Cobertura y Cultura.	Revisó y Aprobó estudio previo: Nombre: [illegible] ABRIL Cargo: Secretaria de Desarrollo Social y Cultural
CONCORDANCIA PLAN DE DESARROLLO Y VERIFICACIÓN ESTADO DE VIABILIDAD DEL PROYECTO DE INVERSIÓN. V.° B.° Damaris Lorena Pérez Fonseca Cargo: Jefe Oficina Asesora de Planeación	CONCORDANCIA PLAN DE DESARROLLO Y VERIFICACIÓN ESTADO DE VIABILIDAD DEL PROYECTO DE INVERSIÓN. V.° B.° WILMER ALEXIS GONLALEZ MORENO Cargo: Profesional Universitario - Oficina Asesora de Planeación

	Cantidad: 100 hojas (200 páginas útiles). Papel: Bond de 75 g / 90 g de alta blancura. Impresión: Diseño personalizado a 1 tinta (cuadriculado con opción de logotipo/membrete en encabezado o pie de página). Encuadernación: Anillado metálico doble O (Wire-O) para apertura plana y fácil manipulación.		
3	**BOLSA ECOLOGICA:** Bolsa ecológica termosellada, con manija troquelada, fuelle para mejor capacidad de carga. MATERIAL: Kambrel 80 gramos. MEDIDAS: 38 x 39 x 6,2 cm. Abertura manija: 8 cm. ÁREA DE IMPRESIÓN APROXIMADA: 27 x 27 cm. MARCA: SE SUGIERE: Screen Serigrafía 1 tinta.	UNIDAD	250
4	**BOLIGRAFO ECOLOGICO EN BAMBU:** Bolígrafo ecológico con sistema retráctil. (Bolígrafo/Esfero), marcado con los logos institucionales. MATERIAL: Bambú MEDIDAS: 14 cm de largo. ÁREA DE IMPRESIÓN APROXIMADA: Tampo: (4 X 0,7). Láser: (2,5 X 0,5). MARCA: SE SUGIERE: Tampografía bolígrafos plásticos hasta 5 tintas. Láser.	UNIDAD	250
5	**ALMUERZO :** Servicio de alimentación tipo Buffet Llanero, compuesto por una porción de carne asada (250 gr), una porcion de carne de cerdo (250 gr) una porción de tungo, una porción de rellena, una porcion de chorizo, una porción de plátano maduro, una hayaca, servidos en platos de porcelana, bebida limonada de panela. Así mismo deberán ser suministrados con garantía de buena presentación, inocuidad e higiene al momento de su consumo. Su distribución, es de una (1) unidad por cada docente.	UNIDAD	250
6	**PRESTAR EL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y LOGÍSTICA:** montaje de tres sofás, arreglo floral decorativo, banderas institucionales, atril y mesa de centro, dispuestos de manera armoniosa y acorde con el espacio del evento.	UNIDAD	1
7	**ALQUILER DE SILLAS:** Alquiler de Silla plástica sin posa brazos, elaborada en polipropileno de alto impacto lavable especial para ambientes internos y externos, color blanco. Deben ser puestas y organizadas en el lugar del evento	UNIDAD	250
8	**ALQUILER DE MESAS:** Alquiler de Mesa plástica elaborada en polipropileno, color blanco, Ideal para usos interiores o exteriores, práctica y fácil de limpiar, Tapón de centro y de 4 puestos. Deben ser puestas y organizadas en el lugar del evento. El servicio incluye el traslado, ubicación y organización de las mesas en el lugar del evento, de acuerdo con la distribución establecida. Cada mesa será entregada con su respectivo mantel y tapa, garantizando una presentación adecuada y uniforme.	UNIDAD	50
9	**ESTACION DE BEBIDAS:** Se realizara el alquiler de una estacion de bebidas y snacks, la cual debera incluir como minimo los siguien tes elementos: Una (1) mesa debidamente vestida y presentada, acorde con la tematica o tipo de evento. Un (1) botellon de agua fria con su respectivo dispensador. Estacion de cafe que incluya termo de cafe preparado, vasos desechables y/o reutilizables, azucar y mezcladores.	UNIDAD	1
10	**SONIDO A TODO COSTO:** 2 modulos de sonido audiocenter SA 12 clase D de 1500W cada uno, 2 monitoresde piso en tarima 1000W, 1 consola digital 8 canales Ui12, 3 microfonos inalambricos SHURE-VENTO y bases para microfonos.	UNIDAD	1
11	Pantalla led 12 modulos pantallas led 3x2 mts p3,9 high refresh 3840hz 1 procesador de video dwall, hdmi, sdi,dvi novastar 6 bomper colgado pantalla led, 1mts 2 torre telescopica de 250kg, 5,5 mts; 2 truss aluminio de 29x29 cm, 2mts 6 cableado red utp rj45 pantalla led cable hdmi 3,6, 15mts 2 base truss aluminio 1 pc portatil hp.	UNIDAD	1

Elaboró estudio previo: Nombre: Edilia Parada Vega Cargo: Profesional Universitario, Calidad, Cobertura y Cultura.	Revisó y Aprobó estudio previo: Nombre: [illegible] Cargo: Secretaria de Desarrollo Social y Cultural
CONCORDANCIA PLAN DE DESARROLLO Y VERIFICACIÓN ESTADO DE VIABILIDAD DEL PROYECTO DE INVERSIÓN. V.° B.° Damaris Lorena Pérez Fonseca Cargo: Jefe Oficina Asesora de Planeación	CONCORDANCIA PLAN DE DESARROLLO Y VERIFICACIÓN ESTADO DE VIABILIDAD DEL PROYECTO DE INVERSIÓN. V.° B.° WILMER ALEXIS GONZALEZ MORENO Cargo: Profesional Universitario - Oficina Asesora de Planeación

12	**ESCARAPELAS PARA EVENTO:** En opalina (con especificaciones del evento) con sobre plastico transparente y cinta color azul.	Unidad	250
13	**PENDON:** Pendón Diseño y elaboración de pendon elaborados en lona banner de 2 metros de largo x 1 metro de ancho, con logos distintivos de la Administración Municipal, y el nombre del Foro Educativo Municipal 2026 " Educacion de Calidad para vivir con Dignidad". Incluye soporte tipo araña metalica para pendón.	Unidad	1
14	**TALLERISTA ESPECIALIZADO – SERVICIO INTEGRAL DE DISEÑO Y DESARROLLO DE TALLER PEDAGÓGICO PARTICIPATIVO EN EL MARCO DEL XXIII FORO EDUCATIVO MUNICIPAL 2026.** **PERFIL: Profesional universitario con título de licenciatura en educación, pedagogía, ciencias sociales o áreas afines al sector educativo, con posgrado en educación inclusiva, educación intercultural, pedagogía, currículo, innovación educativa o áreas relacionadas.** **EXPERIENCIA ESPECÍFICA: Acreditar al menos dos (2) actividades ejecutadas en calidad de tallerista, conferencista, formador, capacitador, asesor pedagógico o facilitador, relacionadas con formación docente, educación inclusiva, DUA, interculturalidad, innovación pedagógica, transformación curricular o metodologías participativas. Se acreditará mediante certificaciones expedidas por entidades públicas o privadas que identifiquen contratante o entidad, profesional, actividad, fecha o período y firmante; o contratos acompañados de acta de recibo o constancia de cumplimiento. Se admitirán soportes equivalentes nacionales o internacionales verificables.** **ALCANCE: Diseñar la metodología y desarrollar un (1) taller presencial participativo para los asistentes al foro, sobre participación democrática escolar y currículo pertinente al territorio (Rutas 9 y 10), orientar el trabajo colaborativo y las mesas con el apoyo logístico disponible, facilitar la priorización de propuestas y sistematizar resultados.** **PRODUCTOS: (i) propuesta metodológica y agenda; (ii) guía y matrices de trabajo; (iii) desarrollo presencial del taller; (iv) matriz consolidada de propuestas y compromisos; (v) informe final de resultados.** **NOTA: El valor es a todo costo para las obligaciones expresamente asignadas al tallerista. El operador logístico suministrará mobiliario, sonido, pantalla, alimentación de asistentes y materiales físicos presupuestados en otros ítems, evitando duplicidades. No se exige doctorado, ponencia internacional ni 25 certificados.**	UNIDAD	1

CLASIFICACIÓN BIENES Y SERVICIOS: De acuerdo al Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas o UNSPSC, el presente servicio está clasificado de la siguiente manera:

CODIGO SEGMENTO	*CODIGO FAMILIA*	*CODIGO CLASE*	*CODIGO PRODUCTO*	*NOMBRE PRODUCTO*
50	5019	501925	50192501	Emparedados Frescos
44	4411	441115	44111522	Sujetadores de Libros
24	2411	241115	24111502	Bolsa de Lona
44	4412	441217	44121701	Boligrafo
48	4810	481019	48101905	Servicios de comida
81	8114	811416	81141601	logistica

Elaboró estudio previo: Nombre: Edilia Parada Vega Cargo: Profesional Universitario, Calidad, Cobertura y Cultura.	Revisó y Aprobó estudio previo: Nombre: [illegible] ABRIL Cargo: Secretaria de Desarrollo Social y Cultural
CONCORDANCIA PLAN DE DESARROLLO Y VERIFICACIÓN ESTADO DE VIABILIDAD DEL PROYECTO DE INVERSIÓN. V.° B.° Damaris Lorena Pérez Fonseca Cargo: Jefe Oficina Asesora de Planeación	CONCORDANCIA PLAN DE DESARROLLO Y VERIFICACIÓN ESTADO DE VIABILIDAD DEL PROYECTO DE INVERSIÓN. V.° B.° WILMER ALEXIS GONZALEZ MORENO Cargo: Profesional Universitario - Oficina Asesora de Planeación

80	8011	801116	80111623	Servicios temporales de compras y logistica
80	8011	801116	80111623	Servicios temporales de compras y logistica
90	9010	901016	90101604	Servicios de caterin
45	4511	451116	45111603	pantallas o desplegadores para la proyeccion.
72	7215	721516	72151603	Servicios de instalacion de equipos de sonido especilizado
86	8610	861017	86101710	Servicio de formacion pedagogica

5. SOPORTES TÉCNICOS, LEGALES, AMBIENTALES Y ECONÓMICOS (AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS), PARA EJECUTAR EL OBJETO DEL CONTRATO

5.1 SOPORTES TÉCNICOS:

REQUISITO	REQUERIMIENTO		DESCRIPCIÓN
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	SI		Las mencionadas en el numeral 4.2 y 4.3 del presente documento, en los ítems correspondientes al Plan de Acción General, Planes de Acción Específicos, presupuestos del proceso y los documentos anexos.
PLANOS		NO	
ESTUDIOS Y DISEÑOS		NO	
VISITA TÉCNICA		NO	

3.4.1.1. REQUERIMIENTOS LEGALES Y AMBIENTALES			
REQUISITO	REQUERIMIENTO		DESCRIPCIÓN
LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN		NO	
PERMISOS ESPECIALES DE OTRAS ENTIDADES		NO	
PERMISOS DERECHO DE AUTOR		NO	

Elaboró estudio previo: Nombre: Edilia Parada Vega Cargo: Profesional Universitario, Calidad, Cobertura y Cultura.	Revisó y Aprobó estudio previo: Nombre: LEIDY [illegible] ABRIL Cargo: Secretaria de Desarrollo Social y Cultural
CONCORDANCIA PLAN DE DESARROLLO Y VERIFICACIÓN ESTADO DE VIABILIDAD DEL PROYECTO DE INVERSIÓN. V.° B.° Damaris Lorena Pérez Fonseca Cargo: Jefe Oficina Asesora de Planeación	CONCORDANCIA PLAN DE DESARROLLO Y VERIFICACIÓN ESTADO DE VIABILIDAD DEL PROYECTO DE INVERSIÓN. V.° B.° WILMER ALEXIS GONZALEZ MORENO Cargo: Profesional Universitario - Oficina Asesora de Planeación

SERVIDUMBRES Y PROPIEDAD SOBRE INMUEBLES		NO	
LICENCIAS AMBIENTALES		NO	
OTROS PERMISOS AMBIENTALES		NO	
PLAN DE CONTINGENCIA		NO	
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	SI		Se anexa certificación de existencia de plan de compras de la vigencia 2026.
AUTORIZACIÓN CONCEJO PARA EL ALCALDE CONTRATAR	N/A		- Constitución política de 1991, Artículo 315 numeral 3º - Concepto Sala de Consulta C.E. Nº 2215 DE 2014, Consejo de estado-Sala de Consulta y Servicio Civil - Ley 80 Artículo 11 numeral, literal b - Decreto 111 de 1996,Artículo 110

5.2 MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS (Numeral 3 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

5.2.1 INDICACIÓN DE LA MODALIDAD:

MODALIDAD	APLICA
1. LICITACIÓN PUBLICA	
2. SELECCIÓN ABREVIADA	
3. CONCURSO DE MÉRITOS	
4. CONTRATACIÓN DIRECTA	
5. MÍNIMA CUANTÍA	X

5.2.2 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA

El proceso de selección que informa el presente estudio, se soporta constitucionalmente en los artículos 209 y 311 de la Constitución Política que establecen:

"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones."

"Al Municipio como entidad fundamental de la división Política-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes."

Elaboró estudio previo: Nombre: Edilia Parada Vega Cargo: Profesional Universitario, Calidad, Cobertura y Cultura.	Revisó y Aprobó estudio previo: Nombre: [illegible] SUFEY ABRIL Cargo: Secretaria de Desarrollo Social y Cultural
CONCORDANCIA PLAN DE DESARROLLO Y VERIFICACIÓN ESTADO DE VIABILIDAD DEL PROYECTO DE INVERSIÓN. V.º B.º Damaris Lorena Pérez Fonseca Cargo: Jefe Oficina Asesora de Planeación	CONCORDANCIA PLAN DE DESARROLLO Y VERIFICACIÓN ESTADO DE VIABILIDAD DEL PROYECTO DE INVERSIÓN. V.º B.º WILMER ALEXIS GONZALEZ MORENO Cargo: Profesional Universitario - Oficina Asesora de Planeación

6.3. JUSTIFICACIÓN A LA ESCOGENCIA DE LA MODALIDAD

MÍNIMA CUANTÍA

Las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda el diez (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto, cuyas reglas se determinan exclusivamente en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1860 de 2021, corresponderá al procedimiento denominado de "MÍNIMA CUANTÍA", el cual aplica al objeto y la cuantía del presente proceso. El Municipio de Paz de Ariporo, en atención a la cuantía y las calidades del bien que se pretende contratar, considera justificada la modalidad de selección de contratista, de Mínima Cuantía, conforme los siguientes soportes de índole jurídico:

Ley 80 de octubre (28) de 1993:
Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, señala en su artículo 2° define y señala a los municipios como una de las entidades públicas, las cuales estarán sujetas a las disposiciones de dicho estatuto.

- Ley 1150 de Julio (16) de 2007:

Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos, establece en su artículo 1° que dicha norma tiene por objeto introducir modificaciones en la Ley 80 de 1993, así como dictar otras disposiciones generales aplicables a toda contratación con recursos públicos.

- Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las reglas establecidas en la norma.

Decreto 1860 de 2021:

Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"

(...)
Artículo 2. Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, la cual quedará de la siguiente manera:

"SUBSECCIÓN 5
MÍNIMA CUANTÍA

Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.

2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 Y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En

caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

Parágrafo. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.
(...)

Para la selección del contratista, la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO O CONVENIO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO. Numeral 4 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

a. SOPORTE ECONÓMICO

Con el propósito de establecer un presupuesto oficial acorde con las condiciones del mercado y las necesidades identificadas para la ejecución del proceso contractual cuyo objeto es **"GARANTIZAR LA ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL FORO EDUCATIVO MUNICIPAL VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO, CASANARE, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA DIRECTIVA No. 003 EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL"**, la Secretaría de Desarrollo Social y Cultural del Municipio de Paz de Ariporo adelantó un ejercicio de consulta y comparación de precios de los bienes y servicios requeridos para el desarrollo del evento.

El análisis económico se efectuó mediante la solicitud de cotizaciones a potenciales proveedores, tomando como referencia las especificaciones técnicas, cantidades, condiciones de suministro, entrega y prestación de los servicios, así como los demás requerimientos establecidos para el cumplimiento del objeto contractual.

Como resultado de este ejercicio, se recibieron tres (3) cotizaciones económicas, cuyos valores fueron consolidados en un cuadro comparativo, con el propósito de identificar las condiciones de oferta del mercado, establecer precios de referencia y sustentar la estimación del presupuesto oficial.

1. IDENTIFICACIÓN DE LOS COTIZANTES

Para el desarrollo del estudio de mercado se contó con las siguientes cotizaciones:

No.	Nombre o razón social del cotizante	Identificación
1	WILSON YAIR ROMERO BRICEÑO	1.115.855.470
2	ELIECER ALBARRACÍN RIVERA	74.812.655-8
3	VALUA CONSULTORES S.A.S.	901.925.922-4

Las cotizaciones constituyen soportes económicos del estudio de mercado y deberán formar parte del expediente contractual, junto con los documentos que permitan verificar la identificación de los proveedores, las fechas de expedición, las especificaciones cotizadas y las condiciones económicas de las propuestas.

La consulta efectuada no genera derechos preferenciales de contratación para los cotizantes ni limita la participación de otros interesados en el proceso de selección que adelante la Administración Municipal, tomando como referencia la de menor valor por ítem cotizado, el cual asciende a la suma de **CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. ($47.080.950).** Valor que incluyen todos los gastos administrativos precontractuales y los que se presentan durante la ejecución del contrato (Impuesto industria y comercio, estampillas pro cultura, pro adulto mayor, pro deporte, los impuestos y retenciones que realiza la administración Municipal y aportes de seguridad social integral (Salud, Pensión, Riesgos Laborales), y el cual cubrirá los siguientes ítems:

ITEM	ESPECIFICACION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**REFRIGERIO:** Compuesto por un (01) sándwich compuesto de pan blanco tajado con sabor a mantequilla, cada pan deberá tener un peso de 30 gramos, una tajada de queso doble crema o mozzarella de 75 gramos y Jamon una tajada de 75gramos. Contenido:El empaque: Para conservar la calidad fisica y microbiológica y garantizar la inocuidad del sándwich deberá estar envuelto en papel parafinado o en bolsa de papel parafinado, incluyendo servilleta. Bebida refrescante y sin alcohol envase no retornable de 200 ml.Opcion dos (2) Empanada de carne o pollo peso por unidad entre 130 y/o 150 gramos, debera encontrarse en perfectas condiciones con una preparacion no mayor a (3) horas . El empaque: Para conservar la calidad fisica y microbiológica y garantizar la inocuidad de la empanada deberá estar envuelto en papel parafinado o en bolsa de papel parafinado, incluyendo servilleta. Bebida refrescante y sin alcohol envase no retornable de 200 ml.	UNIDAD	250	$ 9.000	$ 2.250.000

Elaboró estudio previo: Nombre: Edilia Parada Vega Cargo: Profesional Universitario, Calidad, Cobertura y Cultura.	Revisó y Aprobó estudio previo: Nombre: LEIDY SUEY XIMENA Cargo: Secretaria de Desarrollo Social y Cultural
CONCORDANCIA PLAN DE DESARROLLO Y VERIFICACIÓN ESTADO DE VIABILIDAD DEL PROYECTO DE INVERSIÓN. V.° B.° Damaris Lorena Pérez Fonseca Cargo: Jefe Oficina Asesora de Planeación	CONCORDANCIA PLAN DE DESARROLLO Y VERIFICACIÓN ESTADO DE VIABILIDAD DEL PROYECTO DE INVERSIÓN. V.° B.° WILMER ALEXIS GONZALEZ MORENO Cargo: Profesional Universitario - Oficina Asesora de Planeación

2	**INCENTIVOS (RECORDATORIO):** Producto: Agenda ejecutiva / libreta personalizada de tapa dura. Tamaño final: 16 × 21 cm (formato cuaderno / estándar A5). Portadas (Tapas): Estructura rígida en cartón prensado (tapa dura). Impresión litográfica a full color (ambas caras: portada y contraportada). Acabado con plastificado protector (mate o brillante) resistente a rayaduras y salpicaduras. Hojas internas: Cantidad: 100 hojas (200 páginas útiles). Papel: Bond de 75 g / 90 g de alta blancura. Impresión: Diseño personalizado a 1 tinta (cuadriculado con opción de logotipo/membrete en encabezado o pie de página). Encuadernación: Anillado metálico doble O (Wire-O) para apertura plana y fácil manipulación.	UNIDAD	250	$ 45.000	$ 11.250.000
3	**BOLSA ECOLOGICA:** Bolsa ecológica termosellada, con manija troquelada, fuelle para mejor capacidad de carga. MATERIAL: Kambrel 80 gramos. MEDIDAS: 38 x 39 x 6,2 cm. Abertura manija: 8 cm. ÁREA DE IMPRESIÓN APROXIMADA: 27 x 27 cm. MARCA: SE SUGIERE: Screen Serigrafía 1 tinta.	UNIDAD	250	$ 4.500	$ 1.125.000
4	**BOLIGRAFO ECOLOGICO EN BAMBU:** Bolígrafo ecológico con sistema retráctil. (Bolígrafo/Esfero), marcado con los logos institucionales. MATERIAL: Bambú MEDIDAS: 14 cm de largo. ÁREA DE IMPRESIÓN APROXIMADA: Tampo: (4 X 0,7). Láser: (2,5 X 0,5). MARCA: SE SUGIERE: Tampografía bolígrafos plásticos hasta 5 tintas. Láser.	UNIDAD	250	$ 3.800	$ 950.000
5	**ALMUERZO :** Servicio de alimentación tipo Buffet Llanero, compuesto por una porción de carne asada (250 gr), una porcion de carne de cerdo (250 gr) una porción de tungo, una porción de rellena, una porcion de chorizo, una porción de plátano maduro, una hayaca, servidos en platos de porcelana, bebida limonada de panela. Así mismo deberán ser suministrados con garantía de buena presentación, inocuidad e higiene al momento de su consumo. Su distribución, es de una (1) unidad por cada docente.	UNIDAD	250	$ 47.600	$ 11.900.000
6	**PRESTAR EL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y LOGÍSTICA:** montaje de tres sofás, arreglo floral decorativo, banderas institucionales, atril y mesa de centro, dispuestos de manera armoniosa y acorde con el espacio del evento.	UNIDAD	1	$ 1.500.000	$ 1.500.000
7	**ALQUILER DE SILLAS:** Alquiler de Silla plástica sin posa brazos, elaborada en polipropileno de alto impacto lavable especial para ambientes internos y externos, color blanco. Deben ser puestas y organizadas en el lugar del evento	UNIDAD	250	$ 2.600	$ 650.000

Elaboró estudio previo: Nombre: Edilia Parada Vega Cargo: Profesional Universitario, Calidad, Cobertura y Cultura.	Revisó y Aprobó estudio previo: Nombre: LEIDY SOFEY ABRIL Cargo: Secretaria de Desarrollo Social y Cultural
CONCORDANCIA PLAN DE DESARROLLO Y VERIFICACIÓN ESTADO DE VIABILIDAD DEL PROYECTO DE INVERSIÓN. V.° B.° Damaris Lorena Pérez Fonseca Cargo: Jefe Oficina Asesora de Planeación	CONCORDANCIA PLAN DE DESARROLLO Y VERIFICACIÓN ESTADO DE VIABILIDAD DEL PROYECTO DE INVERSIÓN. V.° B.° WILMER ALEXIS GONZALEZ MORENO Cargo: Profesional Universitario - Oficina Asesora de Planeación

8	**ALQUILER DE MESAS:** Alquiler de Mesa plástica elaborada en polipropileno, color blanco, Ideal para usos interiores o exteriores, práctica y fácil de limpiar, Tapón de centro y de 4 puestos. Deben ser puestas y organizadas en el lugar del evento. El servicio incluye el traslado, ubicación y organización de las mesas en el lugar del evento, de acuerdo con la distribución establecida. Cada mesa será entregada con su respectivo mantel y tapa, garantizando una presentación adecuada y uniforme.	UNIDAD	50	$ 6.700	$ 335.000	
9	**ESTACION DE BEBIDAS**: Se realizara el alquiler de una estacion de bebidas y snacks, la cual debera incluir como minimo los siguien tes elementos: Una (1) mesa debidamente vestida y presentada, acorde con la tematica o tipo de evento. Un (1) botellon de agua fria con su respectivo dispensador. Estacion de cafe que incluya termo de cafe preparado, vasos desechables y/o reutilizables, azucar y mezcladores.	UNIDAD	1	$ 900.000	$ 900.000	
10	**SONIDO A TODO COSTO:** 2 modulos de sonido audiocenter SA 12 clase D de 1500W cada uno, 2 monitoresde piso en tarima 1000W, 1 consola digital 8 canales Ui12, 3 microfonos inalambricos SHURE-VENTO y bases para microfonos.	UNIDAD	1	$ 1.900.000	$ 1.900.000	
11	**Pantalla led** 12 modulos pantallas led 3x2 mts p3,9 high refresh 3840hz 1 procesador de video dwall, hdmi, sdi,dvi novastar 6 bomper colgado pantalla led, 1mts 2 torre telescopica de 250kg, 5,5 mts; 2 truss aluminio de 29x29 cm, 2mts 6 cableado red utp rj45 pantalla led cable hdmi 3,6, 15mts 2 base truss aluminio 1 pc portatil hp.	UNIDAD	1	$ 2.570.000	$ 2.570.000	
12	**ESCARAPELAS PARA EVENTO:** En opalina (con especificaciones del evento) con sobre plastico transparente y cinta color azul.	UNIDAD	250	$ 5.700	$ 1.425.000	
13	**PENDON**: Pendón Diseño y elaboración de pendon elaborados en lona banner de 2 metros de largo x 1 metro de ancho, con logos distintivos de la Administración Municipal, y el nombre del Foro Educativo Municipal 2026 " Educacion de Calidad para vivir con Dignidad". Incluye soporte tipo araña metalica para pendón.	UNIDAD	1	$ 273.000	$ 273.000	

Elaboró estudio previo: Nombre: Edilia Parada Vega Cargo: Profesional Universitario, Calidad, Cobertura y Cultura.	Revisó y Aprobó estudio previo: Nombre: LEIDY AUREY ASAEL Cargo: Secretaria de Desarrollo Social y Cultural
CONCORDANCIA PLAN DE DESARROLLO Y VERIFICACIÓN ESTADO DE VIABILIDAD DEL PROYECTO DE INVERSIÓN. V.° B.° Damaris Lorena Pérez Fonseca Cargo: Jefe Oficina Asesora de Planeación	CONCORDANCIA PLAN DE DESARROLLO Y VERIFICACIÓN ESTADO DE VIABILIDAD DEL PROYECTO DE INVERSIÓN. V.° B.° WILMER ALEXIS GONZALEZ MORENO Cargo: Profesional Universitario - Oficina Asesora de Planeación

14	**TALLERISTA ESPECIALIZADO – SERVICIO INTEGRAL DE DISEÑO Y DESARROLLO DE TALLER PEDAGÓGICO PARTICIPATIVO EN EL MARCO DEL XXIII FORO EDUCATIVO MUNICIPAL 2026.** **PERFIL: Profesional universitario con título de licenciatura en educación, pedagogía, ciencias sociales o áreas afines al sector educativo, con posgrado en educación inclusiva, educación intercultural, pedagogía, currículo, innovación educativa o áreas relacionadas.** **EXPERIENCIA ESPECÍFICA: Acreditar al menos dos (2) actividades ejecutadas en calidad de tallerista, conferencista, formador, capacitador, asesor pedagógico o facilitador, relacionadas con formación docente, educación inclusiva, DUA, interculturalidad, innovación pedagógica, transformación curricular o metodologías participativas. Se acreditará mediante certificaciones expedidas por entidades públicas o privadas que identifiquen contratante o entidad, profesional, actividad, fecha o período y firmante; o contratos acompañados de acta de recibo o constancia de cumplimiento. Se admitirán soportes equivalentes nacionales o internacionales verificables.** **ALCANCE: Diseñar la metodología y desarrollar un (1) taller presencial participativo para los asistentes al foro, sobre participación democrática escolar y currículo pertinente al territorio (Rutas 9 y 10), orientar el trabajo colaborativo y las mesas con el apoyo logístico disponible, facilitar la priorización de propuestas y sistematizar resultados.** **PRODUCTOS: (i) propuesta metodológica y agenda; (ii) guía y matrices de trabajo; (iii) desarrollo presencial del taller; (iv) matriz consolidada de propuestas y compromisos; (v) informe final de resultados.** **NOTA: El valor es a todo costo para las obligaciones expresamente asignadas al tallerista. El operador logístico suministrará mobiliario, sonido, pantalla, alimentación de asistentes y materiales físicos presupuestados en otros ítems, evitando duplicidades. No se exige doctorado, ponencia internacional ni 25 certificados.**	UNIDAD	1	$ 4.200.000	$ 4.200.000
TOTAL					**$ 47.080.950**

Cuadro de impuestos

COSTOS INDIRECTOS	
CONCEPTO	**VALOR O PORCENTAJE (%)**
Impuesto industria y comercio	1%
Pro justicia	2%

Elaboró estudio previo: Nombre: Edilia Parada Vega Cargo: Profesional Universitario, Calidad, Cobertura y Cultura.	Revisó y Aprobó estudio previo: Nombre: LEIDY YANET ABRIL Cargo: Secretaria de Desarrollo Social y Cultural
CONCORDANCIA PLAN DE DESARROLLO Y VERIFICACIÓN ESTADO DE VIABILIDAD DEL PROYECTO DE INVERSIÓN. V.° B.° Damaris Lorena Pérez Fonseca Cargo: Jefe Oficina Asesora de Planeación	CONCORDANCIA PLAN DE DESARROLLO Y VERIFICACIÓN ESTADO DE VIABILIDAD DEL PROYECTO DE INVERSIÓN. V.° B.° WILMER ALEXIS GONZALEZ MORENO Cargo: Profesional Universitario - Oficina Asesora de Planeación

Impuesto complementario de avisos, tableros y vallas	15% sobre el valor del ICA
Sobre tasa a la actividad bomberil	5% sobre el valor del ICA
Estampilla pro dotación y funcionamiento centro de bienestar del anciano e instituciones y centros vida para la tercera edad	4%
Estampilla pro cultura	**1%**
Estampilla pro deporte	2,5%
Retención en la fuente	2.5% Declarante de Industria y Comercio
IVA	19%
Garantías – pólizas	6X1000+IVA aproximadamente
Aportes Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos Laborales)	29.2%

7. APLICACIÓN REGLAS ESPECIALES INCLUIDAS EN LOS ACUERDOS INTERNACIONALES Y TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Todos los contratos realizados mediante la modalidad de mínima cuantía no les aplica las obligaciones de los acuerdos internacionales y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos en dichos acuerdos, (Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, DNP).

8. LIMITACIÓN DE LA CONVOCATORIA A MIPYMES

Para efecto de la limitación de la convocatoria a Mipyme, la Administración Municipal tendrá en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, adicionado y modificado por el Decreto 1860 de 2021:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Elaboró estudio previo: Nombre: Edilia Parada Vega Cargo: Profesional Universitario, Calidad, Cobertura y Cultura.	Revisó y Aprobó estudio previo: Nombre: LEIDY RUEY ABRIL Cargo: Secretaria de Desarrollo Social y Cultural
CONCORDANCIA PLAN DE DESARROLLO Y VERIFICACIÓN ESTADO DE VIABILIDAD DEL PROYECTO DE INVERSIÓN. V.° B.° Damaris Lorena Pérez Fonseca Cargo: Jefe Oficina Asesora de Planeación	CONCORDANCIA PLAN DE DESARROLLO Y VERIFICACIÓN ESTADO DE VIABILIDAD DEL PROYECTO DE INVERSIÓN. V.° B.° WILMER ALEXIS GONZALEZ MORENO Cargo: Profesional Universitario - Oficina Asesora de Planeación

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo".

9. REQUISITOS HABILITANTES

os siguientes son los requisitos habilitantes que se deben presentar junto con la propuesta jurídica y técnica como requisitos habilitantes, a los cuales el municipio verificara su cumplimiento por parte de los proponentes de conformidad con los requerimientos dispuestos en la invitación pública.

8.1 DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO:

a) Carta de presentación de la propuesta debidamente suscrita
b) Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del proponente
c) Fotocopia de la libreta militar (persona natural)
d) Certificado de Existencia y Representación Legal con el objeto social (acorde con el objeto del contrato) donde conste que el representante legal tiene la facultad de ofertar y contratar y si no es así aportar el documento que lo avale (facultades para contratar expedido por la junta directiva) o el respectivo poder o matricula mercantil, El certificado debe tener una expedición no superior a 15 días y debe presentarse en original.
e) Verificación de los antecedentes judiciales del proponente o del representante legal.
f) Verificación y constancia de no encontrarse reportado en el Sistema del Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional.
g) Verificación de los antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación del proponente o representante legal.
h) Verificación de Antecedentes fiscales de la Contraloría General de La República del proponente o representante legal.
i) Certificado expedido por el Representante legal o el Revisor Fiscal en la que manifiesta que la sociedad se encuentra a paz y salvo en el cumplimiento de la Seguridad Social y parafiscales, Articulo 50 Ley 789 de 2002, junto con los respectivos soportes de pago.
j) Registro Único Tributario del Oferente
k) Formato compromiso anticorrupción
l) Documentos soporte de experiencia: certificaciones de experiencia, copia de contrato o acta de recibo final o acta de liquidación.

8.2 **PERFIL Y EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:** Los proponentes deben acreditar su experiencia general mediante la ejecución de máximo un (01) contrato terminado y liquidado, cuyo objeto y/o actividades y/o alcance contemple LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO A EVENTOS INSTITUCIONALES, cuya sumatoria sea igual o superior una (01) vez el valor del presupuesto oficial (PO) asignado para el contrato materia de la presente convocatoria.

8.3 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

CANTIDAD	ESPECIFICACIÓN	PERFIL DE EXPERIENCIA
1	TALLERISTA ESPECIALIZADO	Profesional universitario con título de licenciatura en educación, pedagogía, ciencias sociales o áreas afines al sector educativo, con posgrado en educación inclusiva, educación intercultural,

		pedagogía, currículo, innovación educativa o áreas relacionadas. EXPERIENCIA ESPECÍFICA: Acreditar al menos dos (2) actividades ejecutadas en calidad de tallerista, conferencista, formador, capacitador, asesor pedagógico o facilitador, relacionadas con formación docente, educación inclusiva, DUA, interculturalidad, innovación pedagógica, transformación curricular o metodologías participativas. Se acreditará mediante certificaciones expedidas por entidades públicas o privadas que identifiquen contratante o entidad, profesional, actividad, fecha o período y firmante; o contratos acompañados de acta de recibo o constancia de cumplimiento. Se admitirán soportes equivalentes nacionales o internacionales verificables.

10. CRITERIO DE DESEMPATE

En el caso de empate de ofertas, el municipio aplicara los criterios de desempate de que trata el artículo 35 de la ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del decreto 1082 de 2015, modificado y adicionado por el decreto 1860 de 2021, y las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyen

11. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN, COBERTURAS Y JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

11.1 DESCRIPCIÓN DE LOS POSIBLES RIESGOS

La Alcaldía Municipal de Paz de Ariporo, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del decreto 1082 del 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

EVALUACIÓN DEL RIESGO. La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente, se procedió a realizar el respectivo análisis con base en la matriz de riesgos del "Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación" que se encuentra publicado en la página web Colombia Compra Eficiente (VER MATRIZ ANEXO ADJUNTA).

1.2 COBERTURA DEL RIESGO

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar, se estima pertinente la exigencia de amparo constituido a través de la suscripción de póliza de cumplimiento a favor de entidades del estado, en los términos del numeral 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, desarrollado por el artículo 2.2.1.2.3.1.7. del decreto 1082 de 2015, la cual debe cubrir:

Elaboró estudio previo: Nombre: Edilia Parada Vega Cargo: Profesional Universitario, Calidad, Cobertura y Cultura.	Revisó y Aprobó estudio previo: Nombre: LEIDY SUNEY ABRIL Cargo: Secretaria de Desarrollo Social y Cultural
CONCORDANCIA PLAN DE DESARROLLO Y VERIFICACIÓN ESTADO DE VIABILIDAD DEL PROYECTO DE INVERSIÓN. V.° B.° Damaris Lorena Pérez Fonseca Cargo: Jefe Oficina Asesora de Planeación	CONCORDANCIA PLAN DE DESARROLLO Y VERIFICACIÓN ESTADO DE VIABILIDAD DEL PROYECTO DE INVERSIÓN. V.° B.° WILMER ALEXIS GONZALEZ MORENO Cargo: Profesional Universitario - Oficina Asesora de Planeación

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA	APL	N/A
Seriedad de la oferta	10% del valor de la oferta	Desde la presentación, y tres (3) meses más.	X	
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100% del valor del Anticipo	duración del contrato y cuatro (4) meses más		X
Devolución del pago anticipado	100% del valor del pago anticipado	duración del contrato y cuatro (4) meses más		X
Cumplimiento del Contrato	10% del valor del contrato	duración del contrato y cuatro (4) meses más, en todo caso deberá mantenerse vigente hasta la liquidación del contrato	X	
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	5% del valor total del contrato,	duración del mismo y tres (3) años más	X	
Estabilidad y calidad de la obra	10% del valor total del contrato.	cinco (5) años contados a parir de la entrega y recibo de la obra		X
Calidad del bien o servicio	10% del valor contratado.	duración del contrato y cuatro (4) meses más, en todo caso deberá mantenerse vigente hasta la liquidación del contrato	X	
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	10% del valor contratado.	un (1) año contados a partir de la entrega y recibo de los bienes.	X	
Responsabilidad civil extracontractual	Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV	Duración igual al período de ejecución del contrato	X	
	Trescientos (300) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) SMMLV e inferior o igual a dos mil quinientos (2.500) SMMLV.	Duración igual al período de ejecución del contrato		X
	Cuatrocientos (400) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a dos mil quinientos (2.500) SMMLV e inferior o igual a cinco mil (5.000) SMMLV.	Duración igual al período de ejecución del contrato		X
	Quinientos (500) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a cinco mil (5.000) SMMLV e inferior o igual a diez mil (10.000) SMMLV.	Duración igual al período de ejecución del contrato		X
	El cinco por ciento (5%) del valor del contrato cuando este sea superior a diez mil (10.000) SMMLV, caso en el cual el valor	Duración igual al período de ejecución del contrato		X

		asegurado debe ser máximo setenta y cinco mil (75.000) SMMLV.			

Nota: Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto.

11.3. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

La verificación de los requisitos de carácter jurídico y las especificaciones técnicas mínimas exigidas por la entidad, se realizará mediante el cotejo de los documentos presentados por el oferente para dar cumplimiento a los requisitos de la invitación pública y las disposiciones legales vigentes

Los requisitos mínimos habilitantes a calificar y/o evaluar dentro del proceso de contratación, son los que establecen la invitación publica y se dividen así:

PROCESO	FACTORES		CONSECUENCIA
VERIFICACIÓN	CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN	X	HABILITA/INHABILITA
	EXPERIENCIA O IDONEIDAD	X	HABILITA/INHABILITA
	CAPACIDAD FINANCIERA		HABILITA/INHABILITA
	CAPACIDAD TÉCNICA		HABILITA/INHABILITA
	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		HABILITA/INHABILITA
EVALUACIÓN	PRECIO	X	PUNTUACIÓN
	CALIDAD (PROPUESTA TÉCNICA)		PUNTUACIÓN
	PONDERACIÓN CALIDAD Y PRECIO		PUNTUACIÓN
	RELACIÓN COSTO – BENEFICIO		VALORACIÓN MONETARIA

12. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

12.1 MODALIDAD DE SELECCION	**MINIMA CUANTIA**
12.2. TIPO DE CONTRATO	**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO**
12.3 OBJETO A CONTRATAR:	**GARANTIZAR LA ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL FORO EDUCATIVO MUNICIPAL VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO, CASANARE, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA DIRECTIVA No. 003 EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL.**
12.4 PLAZO:	CINCO (5) DÍAS
12.5 LUGAR DE EJECUCIÓN:	Zona Urbana del Municipio de Paz de Ariporo - Casanare.
12.6 PRESUPUESTO OFICIAL	**CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. ($47.080.950)**
12.7 FORMA DE PAGO:	El municipio de Paz de Ariporo pagará el valor total del presente contrato de la siguiente manera: el cien por ciento (100%) del valor del contrato en un único pago, previa suscripción de acta de terminación y liquidación, entrega total y efectiva de los productos en el lugar dispuesto por la administración municipal, previa certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, en la cual, se reconozca la entrega de los bienes y se

Elaboró estudio previo: Nombre: Edilia Parada Vega Cargo: Profesional Universitario, Calidad, Cobertura y Cultura.	Revisó y Aprobó estudio previo: Nombre: LEIDY SUREY ABRIL Cargo: Secretaria de Desarrollo Social y Cultural
CONCORDANCIA PLAN DE DESARROLLO Y VERIFICACIÓN ESTADO DE VIABILIDAD DEL PROYECTO DE INVERSIÓN. V.º B.º Damaris Lorena Pérez Fonseca Cargo: Jefe Oficina Asesora de Planeación	CONCORDANCIA PLAN DE DESARROLLO Y VERIFICACIÓN ESTADO DE VIABILIDAD DEL PROYECTO DE INVERSIÓN. V.º B.º WILMER ALEXIS GONZALEZ MORENO Cargo: Profesional Universitario - Oficina Asesora de Planeación

	autorice el respectivo pago, y previa verificación y entrada a almacén del municipio; para este pago el contratista deberá acreditar que se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales. ✓ Informe técnico y financiero junto con los soportes de las entregas realizadas del suministro según el objeto contractual (anexar en medio físico y magnético registro fotográfico, facturas, entre otros). ✓ Certificación de cumplimiento expedida por parte del Supervisor designado. ✓ Copia de los pagos al Sistema de Seguridad Social conforme a la Ley 828 de 2003 (salud, pensión, riesgos profesionales) y aportes parafiscales. Cuando a ello haya lugar del correspondiente mes cobrado. Todos los documentos de pago deberán ser avalados por el supervisor designado por el Municipio
12.8 LIQUIDACION	CUATRO (4) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO, De conformidad con el artículo 11 de la ley 1150 DELL 2007

10. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO

Elaboró estudio previo: **Nombre: EDILIA PARADA VEGA** **Cargo:** Profesional Universitario calidad, cobertura y cultura. **Firma:**	Revisó y Aprobó estudio previo: Nombre: **LEIDY SUFEY ABRIL** Cargo: Secretaria de Desarrollo Social y Cultural **Firma:**

11. VISTO BUENO CONCORDANCIA PLAN DE DESARROLLO Y VERIFICACIÓN ESTADO DE VIABILIDAD DEL PROYECTO DE INVERSIÓN

V.° B.° Damaris Lorena Pérez Fonseca Cargo: Jefe Oficina Asesora de Planeación **FIRMA**	**V.° B.° WILMER ALEXIS GONZALEZ MORENO** Prof. Universitario Oficina Asesora de Planeación **FIRMA**

12. REVISIÓN POR OFICINA ASESORA JURÍDICA

Maria Camila Amaya Guio Profesional jurídica de la oficina Asesora Jurídica **FIRMA**	**ASTRID CAROLINA LEÓN NUÑEZ** Jefe Asesora de Jurídica **FIRMA**

LOS ANEXOS DE ESTE ESTUDIO PREVIO, SON PARTE INTEGRAL DEL MISMO.